



Medidas de protección en casos judiciales de violencia familiar

Protective measures in legal cases of family violence

Medidas protetivas em casos legais de violência familiar

Lisette Karin Alva Salazar^I

kari_7_5@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9372-3659>

Víctor Rojas Luján^{II}

vrojasl@untumbes.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8153-3882>

Carmen Talía Gonzales Montejo^{III}

taliaperu1@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6124-3327>

Julieth Esperanza Velásquez Viviano^{IV}

jesvevi@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9692-0324>

Correspondencia: kari_7_5@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de mayo de 2022 * **Aceptado:** 12 de junio de 2022 * **Publicado:** 23 de julio de 2022

- I. Doctorando en Derecho por la Universidad César Vallejo, Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad César Vallejo, Abogada por la Universidad César Vallejo, Ex Sub Gerente de Coacción Coactiva de La Municipalidad Provincial de Cajabamba, Ex abogada del Ministerio de Justicia en el nuevo Código Procesal Penal, Especialista Judicial de audiencias de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Perú.
- II. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Trujillo, Maestro en Ciencias con mención en Gestión Ambiental, Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional de Tumbes, Docente de Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, Docente de Postgrado de la UCV, de la UPAO y de la Universidad Nacional de Trujillo, Director de la unidad de postgrado de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes, Perú.
- III. Doctorando en Derecho por la Universidad César Vallejo, Maestra en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo, Abogada por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Conciliadora Extrajudicial, Conciliadora Especializada en Materia de Familia, Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, Ex Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL 03-TNO, Ex Abogada del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03, Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio Público, Perú.
- IV. Doctorando en Derecho por la Universidad César Vallejo, Maestra en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y Seguridad Social por la Universidad Nacional de Trujillo, Abogada por la Universidad César Vallejo, Docente de Pregrado de la Universidad César Vallejo, Miembro de la Comisión de Derecho Laboral y Seguridad Social de la Sociedad Peruana de Derecho, Perú, Servidora Pública de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Perú.

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar las medidas de protección en los casos de violencia familiar. La investigación tuvo enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, de diseño descriptivo, no experimental y de corte transversal. Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario de efectividad de medidas de protección, aplicados a una población de 65 abogados, jueces y defensores que laboran en los juzgados de familia. Los resultados indican que una efectividad media de las medidas de protección en un 69.4% con tendencia a ser baja en un 29%, explicada por una efectividad media de la medida de retiro del agresor del domicilio en un 80.6% con tendencia a ser baja en un 14.5%, una efectividad media del impedimento de acercamiento del agresor en un 64.5% con tendencia a ser alta en un 32.3% y una efectividad media de las medidas de protección en un 67.7% con tendencia a ser baja en un 24.2% de los abogados, jueces y defensores que laboran en los juzgados de familia. Por esto se concluye que las medidas de protección son efectivas en los casos de violencia familiar en los juzgados de familia.

Palabras Clave: Medidas de protección; casos judiciales; violencia Familiar.

Abstract

The objective of the research was to analyze the protection measures in cases of family violence. The research had a quantitative approach, of an applied type, with a descriptive, non-experimental and cross-sectional design. The instruments used were the questionnaire on the effectiveness of protection measures, applied to a population of 65 lawyers, judges and defenders who work in family courts. The results indicate that an average effectiveness of the protection measures in 69.4% with a tendency to be low in 29%, explained by an average effectiveness of the measure of removal of the aggressor from the home in 80.6% with a tendency to be low in 14.5%, an average effectiveness of the aggressor's approach impediment in 64.5% with a tendency to be high in 32.3% and an average effectiveness of the protection measures in 67.7% with a tendency to be low in 24.2% of the cases. lawyers, judges and defenders who work in family courts. For this reason, it is concluded that protection measures are effective in cases of family violence in family courts.

Keywords: Protection measures; court cases; domestic violence.

Resumo

O objetivo da pesquisa foi analisar as medidas de proteção em casos de violência familiar. A pesquisa teve abordagem quantitativa, do tipo aplicado, com desenho descritivo, não experimental e transversal. Os instrumentos utilizados foram o questionário sobre a efetividade das medidas de proteção, aplicado a uma população de 65 advogados, juízes e defensores que atuam em varas de família. Os resultados indicam que uma efetividade média das medidas de proteção em 69,4% com tendência a ser baixa em 29%, explicada por uma efetividade média da medida de afastamento do agressor do domicílio em 80,6% com tendência a ser baixa em 14,5%, efetividade média do impedimento de aproximação do agressor em 64,5% com tendência a ser alta em 32,3% e efetividade média das medidas de proteção em 67,7% com tendência a ser baixa em 24,2% dos casos. e defensores que trabalham em varas de família. Por esse motivo, conclui-se que as medidas de proteção são eficazes em casos de violência familiar em varas de família.

Palavras-chave: Medidas de proteção; casos de tribunal; violência familiar.

Introducción

Las familias, a lo largo del tiempo, han cumplido un rol de esencial importancia en la sociedad. Se tiene conocimiento que el lugar en donde las personas forman su carácter, hábitos y valores es en el seno familiar porque es ahí donde ensayan sus conductas sociales practicando el afecto, la cooperación y el establecimiento de límites (Valladares, 2008). En un artículo de investigación para la Organización de las Naciones Unidas, Arriaga (2001) menciona que en el mundo existe una problemática extendida que afecta a las familias, resaltando que en América Latina la proporción de familias disfuncionales constituye la regla y no la excepción.

En su trabajo de investigación Fernández & Vásquez (2017) mencionan que la familia, como institución natural base de la sociedad, ha venido enfrentando cambios a lo largo de la historia en su concepto y en el rol de los miembros que la constituyen debido a varios sucesos significativos. Como ejemplo de estos cambios sociales tenemos los mencionados por Ortiz & García (2004): la incorporación de la mujer con un papel más activo en la sociedad, la igualdad de oportunidades para ambos sexos, la evolución de leyes e instituciones que protegen y promueven el desarrollo saludable de los integrantes del grupo familiar. Esta afirmación, puede sugerir y enfatizar a la vez que, en ese dinamismo, se irrespetan con frecuencia las condiciones, los derechos y los límites

sanos de ciertos integrantes de la familia, lo que causa frecuentes conflictos y problemas de diversa índole derivados del abuso o violencia.

De estos planteamientos se desprende que son muchas las familias cuyos integrantes no se desarrollan en un ambiente de armonía y respeto sino de conflictos mal manejados, pero se debe tener en cuenta que, si hay una normativa bien diseñada para disuadir y castigar las conductas de agresión dentro del seno familiar, se podría tener garantizada de manera efectiva y oportuna la integridad y el desarrollo de los miembros de esta institución natural. De esta forma se resalta de manera evidente la importancia de las leyes que protegen a los miembros de la familia de agresiones reiteradas como lo expresa Narváez (2017) en su artículo dedicado íntegramente a explicar de forma extendida este punto.

En Perú, los casos de violencia familiar son también muy comunes, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) esta cifra ha venido aumentando, tal es así que entre el año 2013 la cantidad de denuncias por violencia doméstica fue de 122 901, mientras que para el 2018 esta cantidad casi se ha duplicado alcanzando las 222 376 denuncias.

Se debe tener en cuenta que, en Perú, las familias están amparadas por leyes y procedimientos institucionales que, en teoría, deberían de asegurar su bienestar (Vela, 2016), sin embargo, los casos de violencia registrados en los numerosos juzgados a lo largo del país siguen incrementándose pues en 2020 las denuncias según Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2021) superaron las 500 mil y los agresores no parecen sentirse persuadidos a abandonar sus conductas transgresoras. En Trujillo, de los 10 220 casos recibidos por los juzgados de la Corte Superior de esta ciudad en el periodo 2015-2016, tan solo 3 783 fueron resueltos, y de esta cifra de expedientes, tan solo en 1 155 se dictó medidas de protección (Zumarán, 2018), de manera que en los casos en las leyes de protección no alcanzaron a salvaguardar la integridad de la víctima, el agresor habría tenido oportunidad de reincidir en su conducta delictiva.

Por ello, resulta de gran utilidad conocer acerca del marco legal que establece medidas de protección en casos de violencia, el grado de participación que éstas confieren a los organismos competentes y su efecto neto ante la violencia familiar, lo que resulta en un mayor conocimiento de los derechos y, además, permite comprender si es efectiva en la práctica de manera que quede clara la verdadera situación acerca de esta problemática con el aval de información y datos corroborables.

La implementación de leyes de protección contra la violencia familiar en amparo de la mujer no es un tema reciente, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ya planteaba la implementación e inclusión de formas jurídicas que abolieran el maltrato de la mujer dentro del seno familiar, tal es así que en la Convención de Belém do Pará de 1994 (Guerrero, 2012), se aprueba el Proyecto de Convención sobre Violencia y Mujer y este es elevado a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) para comprometer a los estados miembros en la implementación de medidas de protección contra la violencia. Debido a lo mencionado, hay varios temas que van incluidos dentro de la legislación sobre medidas que protegen contra la violencia intrafamiliar, como lo es la capacidad de las leyes para disuadir a los agresores de desobedecer las medidas dictadas por los juzgados y la especificación de la línea de acción de los organismos competentes, ya que esto puede devolver a la víctima su estado de seguridad y contribuir a la rehabilitación de sus afectaciones por la violencia recibida.

Metodología

La investigación tuvo enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, de diseño descriptivo, no experimental y de corte transversal. Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario de efectividad de medidas de protección, que fueron creados por medio de criterio de jueces y obtuvieron una buena confiabilidad, aplicados a una población de 65 abogados, jueces y defensores que laboran en los juzgados de familia de Trujillo.

Resultados

Tabla 1. Nivel de Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar en los juzgados de familia 2020-2021

Variable	Alta		Media		Baja		Total
	n	%	n	%	n	%	
Efectividad de las medidas de protección	1	1.6	43	69.4	18	29.0	62
Retiro del agresor del domicilio	3	4.8	50	80.6	9	14.5	62
Impedimento de acercamiento del agresor	0	0.0	40	64.5	22	35.5	62
Medidas de protección	5	8.1	42	67.7	15	24.2	62

En la Tabla 1, se muestra una efectividad media de las medidas de protección en un 69.4% con tendencia a ser baja en un 29%, explicada por una efectividad media de la medida de retiro del agresor del domicilio en un 80.6% con tendencia a ser baja en un 14.5%, una efectividad media del impedimento de acercamiento del agresor en un 64.5% con tendencia a ser alta en un 32.3% y una efectividad media de las medidas de protección en un 67.7% con tendencia a ser baja en un 24.2% de los abogados, jueces y defensores que laboran en los juzgados de familia durante el periodo 2020-2021.

Tabla 2. Estadísticos descriptivos de la Efectividad de las medidas de protección y la violencia familiar

Variables	M	Me	DE
Efectividad de las medidas de protección	23.7	24	4.6
Retiro del agresor del domicilio	8.7	9	2.2
Impedimento de acercamiento del agresor	6.8	7	1.6
Medidas de protección	8.1	8	2.5

Nota: M: Media; Me: Mediana; DE: Desviación estándar, Simetría y curtosis conjunta.

En la tabla 2, se muestran medidas de tendencia central en la media aritmética y mediana, unas medidas de dispersión en la desviación estándar y rango que serán utilizadas en la evaluación de cambios futuros por la aplicación de las sugerencias de la presente investigación; asimismo, el índice de simetría y apuntamiento conjunto evalúa una distribución normal en la variable efectividad de las medidas de protección y sus dimensiones.

Conclusiones

Se concluye según los resultados encontrados que en cuanto a las medidas de protección en casos de violencia familiar:

Existe una efectividad media de las medidas de protección en un 69.4% con tendencia a ser baja en un 29%, explicada por una efectividad media de la medida de retiro del agresor del domicilio en un 80.6% con tendencia a ser baja en un 14.5%, una efectividad media del impedimento de acercamiento del agresor en un 64.5% con tendencia a ser alta en un 32.3% y una efectividad media de las medidas de protección en un 67.7% con tendencia a ser baja en un 24.2% de los abogados, jueces y defensores que laboran en los juzgados de familia.

Referencias

1. Arriaga, I. (Diciembre de 2001). Arriagada, I. (2001). Familias latinoamericanas: diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo. Cepal. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6022>
2. Barragán, A. (2017). El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016 (Bac. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf>
3. Bazán , L. (2018). Obtenido de El Derecho a la familia y su aplicación en la nueva Ley N 30364 de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque.: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7356/BC-425%20BAZAN%20TORRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
4. Caballero, A. (2018). Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30783/Caballero_sa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
5. Casana, N. (2021). Medidas de protección contra la violencia familiar y calidad del servicio en usuarias de la Comisaria Rural Cartavio 2021. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72862/Casana_QNR-SD.pdf?sequence=1
6. Casilaya, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, 3, 247-259. <https://doi.org/http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/27/27>
7. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/123456789/2210>
8. Defensoría del Pueblo . (2019). LEY N° 30364 - Defensoria del Pueblo. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

9. Defensoría del Pueblo. (2017). La Ley N 30364, la Administración de Justicia y la Visión de las Víctimas. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2550/1/PE-042-DPE-2020.pdf>
10. Defensoría del Pueblo Perú. (1982). El Congreso de la República aprueba la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer". Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgind/normatividad/23432_cedaw.pdf
11. Defensoría del Pueblo Peru. (28 de agosto de 2018). La ficha de valoración de riesgo puede salvar vidas. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/la-ficha-de-valoracion-de-riesgo-puede-salvar-vidas/>
12. Diario Oficial "El Peruano". (27 de julio de 2016). Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364. <https://doi.org/https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>
13. INEI. (2019). Perú: indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf
14. Legislativo y República . (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
15. Lorenz, K., & Vázquez, M. (1975). Los ocho pecados mortales de la humanidad civilizada. Plaza y Janés Editores. https://doi.org/https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/63571873/Konrad_Lorenz._Los_och_o_pecados_mortales_de_la_Humanidad_Civilizada.20200609-59757-11frfz3-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1636876194&Signature=M3mh6JvKwlezuLXoEEs5Mpjdix6~vecvi6oHMZrMD0g0CC02fwNaNz0ZXwQnad5
16. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2010). Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26260, ley de protección frente a la violencia familiar. Obtenido de https://www4.congreso.gob.pe/i_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/TUOLP_FVF.pdf

17. Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (30 de octubre de 2021). Las denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar superaron las 500 mil durante el año 2020. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4917/JUNCO%20JAIMES%2c%20DIANA%20HOSELYN.pdf?sequence=1&isAllowed=>
18. O.E.A. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Obtenido de https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/interioresbelemytrata2015_0.pdf
19. O.M.S. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Obtenido de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
20. O.N.U. (1979). Convention on the elimination of all forms of discrimination against women. Obtenido de http://www.bayefsky.com/reports/zimbabwe_cedaw_c_zwe_1_1996.pdf
21. OEA. (1969). de San José, P. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/452/1/Convenci%c3%b3n%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos%20Pacto%20de%20San%20Jos%c3%a9.pdf>
22. Rea, S. (2014). El reconocimiento constitucional de los derechos humanos en Latinoamérica. *Revista de Derechos Fundamentales*, 11, 93-124. <https://doi.org/file:///C:/Users/ASUS/Desktop/evolucion%20derechos%20humanos.pdf>
23. Rivera , A. (2017). Módulo II. Tipología de la violencia. Obtenido de <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>
24. Sears, R., Maccoby, E., & Levin, H. (1957). Patterns of child rearing. Obtenido de <https://psycnet.apa.org/record/1957-04442-000>
25. Silva, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. Obtenido de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1093/Estrategias%20contra%20la%20violencia%20de%20g%c3%a9nero%20desde%20la%20Administraci%c3%b3n%20de%20Justicia.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

26. Tapia, M. (2019). Obtenido de Las raíces ideológicas del enfoque de género frente a la eficacia de la Ley Nº 30364.: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3918/BC-TES-TMP-2698.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
27. Valladares, A. (2008). La familia. Una mirada desde la psicología. *Medisur*, 6(1): 4-13.
28. Valqui, Y. (2021). Las conductas contra la integridad moral y su tratamiento en la violencia psicológica contra la mujer en la ley 30364. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66571/Valqui_LYDH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
29. Vela, N. (2016). Derecho constitucional de proteger a la familia de la sociedad ante la violencia intrafamiliar. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/5858/1/T-UCSG-POS-MDC-21.pdf>
30. Villarreal , E. (2017). Las obligaciones internacionales del Estado peruano en la lucha contra la violencia psicológica en agravio de la mujer en el marco de la “Convención Belém do Pará”. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15381>
31. Zumarán, Y. (2018). Medidas de protección para adolescentes de las instituciones públicas víctimas de violencia familiar y abuso sexual. trujillo-2015 2016. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5148/Zumaran%20Piscoya%20Yolanda%20Concepci%C3%B3n.pdf?sequence=1>